

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 930.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vistas las presentaciones de las Dras. Estela Inés Bustos, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial y Virna Milena Eguinoa, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, y de la Lic. Miriam Elizabeth Bottino, en las cuales solicitan la desafectación a la designación para el cumplimiento de la carga de Jurisprudencia con perspectiva de género, dispuesta por Acuerdo N° 587/2018, en virtud de las razones funcionales expuestas en tales presentaciones.

Que por Acuerdo N° 122/2012 se designó la Dra. Luciana Uria, abogada, como encargada de la tarea de Sumarización de fallos y otras afines, responsable de la carga de la jurisprudencia con perspectiva de género de la Provincia; y mediante Acuerdo N° 485/2018, se homologó el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por la Dra. Lilia Ana Novillo, en su carácter entonces de Presidente y la Dra. Luciana Uria, cuyo objeto es, entre otros, la sumarización de sentencias judiciales y autos interlocutorios del Poder Judicial Provincial.-

Que a su vez, por Acuerdo N° 898/2018 se homologó el Contrato de Locación de Servicios por tiempo determinado, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por la Dra. Martha Raquel Corvalán, en su carácter de Presidente y el Dr. Carlos Hugo Orozco, para cumplir con servicios de asistencia en tareas de relatoría del Alto Cuerpo y todo otro servicio que se le requiera en el ámbito de acceso a justicia.

Por lo expuesto, se considera oportuno receptar la solicitud de desafectación a la designación para el cumplimiento de la carga de

Jurisprudencia con perspectiva de género de las Dras. Estela Inés Bustos, Virna Milena Eguinoa y de la Lic. Miriam Elizabeth Bottino, modificando parcialmente el Acuerdo N° 587/2018, y disponer la afectación del Dr. Carlos Hugo Orozco a esos efectos, manteniendo la designación de la Dra. Luciana Uría. Por ello;

ACORDARON: I) DESAFECTAR a las Dras. Estela Inés Bustos y Virna Milena Eguinoa y a la Lic. Miriam Elizabeth Bottino, de la carga de Jurisprudencia con perspectiva de género dispuesta en el Punto I del Acuerdo N° 587/2018, manteniendo la designación de la Dra. Luciana Uría para efectuar periódicamente la carga de Jurisprudencia con perspectiva de género en la Base administrada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

II) AMPLIAR el Acuerdo N° 122/2012, DETERMINANDO que el Dr. Carlos Hugo Orozco estará a cargo de efectuar periódicamente la carga de Jurisprudencia con perspectiva de género en la Base administrada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

III) COMUNICAR la desafectación dispuesta en el punto I) del presente Acuerdo, a la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los datos del Dr. Carlos Hugo Orozco, en lo que respecta a los servicios que presta en el Poder Judicial Provincial, dirección de correo electrónico, y número de teléfono, mediante correo electrónico a la dirección omjurisprudencia@csjn.gov.ar.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-